
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de agosto de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el quince de junio de dos mil once, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 29/2010, interpuesto por el licenciado Alfonso Ortiz López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 29/2010, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ALFONSO ORTIZ LOPEZ, RESOLVIO:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de quince de junio de dos mil once pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 29/2010, se declara vencedor al licenciado Alfonso Ortiz López en el Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a Alfonso Ortiz López Juez de Distrito, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante y el Pleno del Consejo lo determine.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa 29/2010.

Notifíquese personalmente a Alfonso Ortiz López y por oficio a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **J. Guadalupe Tafoya Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de agosto de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinticinco de mayo de dos mil once, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 32/2010, interpuesto por el licenciado Erubiel Ernesto Gutiérrez Castillo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 32/2010, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ERUBIEL ERNESTO GUTIERREZ CASTILLO, RESOLVIO:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veinticinco de mayo de dos mil once pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 32/2010, se declara vencedor a Erubiel Ernesto Gutiérrez Castillo en el Décimo Tercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a Erubiel Ernesto Gutiérrez Castillo Juez de Distrito, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante y el Pleno del Consejo lo determine.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa 32/2010.

Notifíquese personalmente a Erubiel Ernesto Gutiérrez Castillo; por oficio a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con testimonio de la presente resolución; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **J. Guadalupe Tafoya Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diecisiete de agosto de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el ocho de junio de dos mil once, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la inconformidad 3/2011 derivada del recurso de revisión administrativa 103/2010, interpuesta por el licenciado Héctor Pérez Pérez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN LA INCORFORMIDAD 3/2011 DERIVADA DEL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 103/2010, INTERPUESTA POR EL LICENCIADO HECTOR PEREZ PEREZ, RESOLVIO:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de ocho de junio de dos mil once pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la inconformidad 3/2011 derivada del recurso de revisión administrativa 103/2010, se declara vencedor a Héctor Pérez Pérez en el Decimoquinto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a Héctor Pérez Pérez Juez de Distrito, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante y el Pleno del Consejo lo determine.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en la inconformidad 3/2011 derivada del cumplimiento de la revisión administrativa 103/2010.

Notifíquese personalmente al licenciado Héctor Pérez Pérez, y por oficio a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **J. Guadalupe Tafoya Hernández**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA al Concurso Abierto de Oposición 1/2011 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION 1/2011 PARA LA SELECCION DE DEFENSORES PUBLICOS Y ASESORES JURIDICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

CONSIDERANDO

1o.- Que de acuerdo con los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de Defensoría Pública es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones.

2o.- Que los artículos 63 y 64 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, previenen que el servicio civil de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones; y que las categorías que comprende son las de Defensor Público y Asesor Jurídico, Supervisor, Evaluador y Delegado.

3o.- Que en términos del artículo 5, fracción V, de la Ley Federal de Defensoría Pública, para ingresar y permanecer como defensor público o asesor jurídico federal se requiere aprobar los exámenes de ingreso y oposición correspondientes.

4o.- Que la Junta Directiva, en uso de la facultad que le otorga el artículo 29, fracción VI, de la Ley Federal de Defensoría Pública, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 1998, aprobó los *Lineamientos para la Selección de Ingreso de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública*.

5o.- Que conforme a los puntos Primero y Sexto, fracción III, de los citados *Lineamientos*, el ingreso de defensores públicos y asesores jurídicos al Instituto Federal de Defensoría Pública, se realizará mediante concursos abiertos de oposición, según lo determine la Dirección General, por los cuales se seleccionará a los candidatos más idóneos, quienes deberán acreditar su experiencia profesional con la documentación que avale el desempeño efectivo en áreas de servicios similares a los del cargo que pretenden ocupar.

6o.- Que conforme a los puntos Tercero y Cuarto de esos propios *Lineamientos*, la observancia y aplicación del sistema de selección compete a la Dirección General del Instituto, la que convocará y desarrollará el concurso para seleccionar a los defensores públicos y asesores jurídicos federales que se requieran para la expedita prestación del servicio.

7o.- Que el perfil del defensor público y del asesor jurídico idóneo para la prestación del servicio, implica la probada capacidad técnico-jurídica y la experiencia práctica actualizada en el litigio profesional, en el desempeño como defensor de oficio en el fuero común, en cargos en órganos jurisdiccionales o administrativos especializados en las materias respectivas o como servidor público en áreas sustantivas del Instituto Federal de Defensoría Pública, aunadas a los valores de honestidad, eficiencia, dignidad, probidad, responsabilidad y compromiso social, atributos contemplados en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.

El perfil del asesor jurídico debe responder además, a las tareas que la Ley Federal de Extinción de Dominio y la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, establecen a cargo de ellos mismos.

8o.- Que en ambas categorías existen adscripciones de nueva creación y otras ocupadas en forma interina por diversas causas, así como la necesidad de prever requerimientos futuros de los servicios de defensa penal y asesoría jurídica en otras materias.

9o.- Que por esas razones deberán cubrirse, de inmediato y en el futuro mediano, hasta 82 plazas de defensor público y 26 de asesor jurídico federales.

En consecuencia, con la finalidad de que las plazas disponibles desocupadas o bien ocupadas en forma interina se otorguen en definitiva, lo que contribuirá a mejorar el servicio y consolidar a la institución, con

apoyo en las disposiciones legales antes invocadas y en el acuerdo unánime de los integrantes de la Junta Directiva del Instituto, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION 1/2011 PARA LA
SELECCION DE DEFENSORES PUBLICOS Y ASESORES JURIDICOS
DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

BASES

PRIMERA.- TIPO DE CONCURSO Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS AL MISMO. El concurso será abierto de oposición para la selección de hasta 82 defensores públicos y 26 asesores jurídicos federales. No se podrá concursar al mismo tiempo, para las dos categorías.

SEGUNDA.- REQUISITOS. Sólo podrán participar en el concurso las personas que reúnan los requisitos siguientes:

- 1.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Ser específicamente licenciado en derecho, con cédula profesional expedida por la autoridad competente;
- 3.- Tener como mínimo tres años de experiencia profesional computados desde la obtención del título a la fecha de la presente convocatoria y en actividades continuas relacionadas con la defensa penal o asesoría jurídica, debidamente acreditadas, así como suficientes conocimientos en materia de informática;
- 4.- Gozar de buena fama, salud y solvencia moral; y,
- 5.- No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, ni sancionado administrativamente con motivo del desempeño de cargos en el servicio público.

TERCERA.- DOCUMENTACION. Los aspirantes que reúnan los requisitos señalados deberán presentar, en su orden, la documentación que a continuación se indica:

- 1.- Copia certificada por el Registro Civil del acta de nacimiento;
- 2.- Copia certificada por Notario Público del título y de la cédula profesional de licenciado en derecho;
- 3.- Originales o copias certificadas de los documentos que demuestren la experiencia profesional mínima cuando menos en los tres últimos años, conforme al perfil definido en el considerando 7o. de esta Convocatoria;
- 4.- Copia certificada por Notario Público de la Cartilla del Servicio Militar y su liberación, en el caso de aspirantes del sexo masculino;
- 5.- Certificado médico expedido específicamente por institución pública idónea, que acredite su buen estado de salud actual;
- 6.- Escrito original en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste expresamente: a) gozar de buena fama, b) gozar de solvencia moral, c) no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, y d) no haber sido sancionado administrativamente con motivo de los cargos que desempeñe o hubiere desempeñado en el servicio público;
- 7.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste expresamente que tiene conocimientos suficientes de los programas informáticos Microsoft (Word y Excel);
- 8.- Escrito original en el que exprese su disponibilidad de tiempo completo en el servicio; aceptación a ser adscrito a cualquier plaza de la categoría de defensor o de asesor jurídico federal, dentro del territorio nacional; y de ser readscrito a cualquier plaza de su categoría de acuerdo con las necesidades del servicio;
- 9.- Original de *curriculum vitae* actualizado y firmado, sin engargolar ni empastar, con copias simples que lo corroboren;
- 10.- Dos fotografías a color tamaño infantil, de frente y recientes, con el nombre del aspirante anotado al reverso.

Tratándose de los egresados de la Especialización en Defensa Penal impartida en la sede central del Instituto en los años 2008, 2009 y 2010, y de los egresados de la Especialización en Asesoría Jurídica de los años 2009 y 2010, respectivamente, que hayan acreditado todas las asignaturas en esos períodos y obtenido promedio general mínimo de 8.5 en escala de cero a diez, además de los documentos listados deberán presentar copia simple del diploma y del certificado de calificaciones.

CUARTA.- ACREDITACION DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para acreditar en forma fehaciente su perfil profesional y actualización de conocimientos en materia de la categoría de que se trate, los aspirantes

deberán presentar los originales o copias certificadas de los documentos a que se refiere el punto 3 de la Base Tercera de esta Convocatoria, correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, y lo que va de 2011, en los siguientes términos:

a) En el caso de litigantes, constancias de cuando menos cinco asuntos diferentes por cada uno de los tres primeros de esos años y los que correspondan proporcionalmente al año que corre, en los que hayan intervenido con el carácter de defensor en asuntos penales; o de asesor o abogado en las materias a que se refiere el artículo 29 de las Bases Generales invocadas.

b) En el caso de servidores públicos, nombramientos de defensor de oficio o funcionario adscrito a órganos jurisdiccionales o administrativos especializados, y,

c) En el caso de personas adscritas en áreas sustantivas del Instituto Federal de Defensoría Pública, los nombramientos que lo acrediten.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION. Los interesados en participar deberán acudir los días 13 y 14 de octubre del año en curso, de las 9:00 a las 14:00 horas, en cualquiera de los domicilios que a continuación se señalan, con el objeto de recabar y llenar personalmente la solicitud de inscripción que será proporcionada sólo a quienes reúnan los requisitos de la Base Segunda y presenten para efectos de su revisión final y definitiva, en el orden en que están enumerados, los documentos a que se refieren las Bases Tercera y Cuarta de esta Convocatoria:

SEDE CENTRAL: calle Bucareli números 22 y 24, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, Distrito Federal.

DELEGACION REGIONAL JALISCO; calle Justo Sierra número 2117, cuarto piso del edificio San Vicente, entre Manuel M. Diéguez y General San Martín, Sector Hidalgo, Colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco.

DELEGACION NUEVO LEON: Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, avenida Constitución número 241 Poniente, esquina con Cuauhtémoc, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.

DELEGACION TABASCO: Reforma número 100, esquina con avenida Gregorio Méndez, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco.

Al suscribir la solicitud el interesado se sujeta expresamente y sin reserva alguna a las condiciones y términos de esta Convocatoria, que rige el desarrollo del Concurso en todos sus aspectos.

SEXTA.- PLAZO PARA DAR A CONOCER LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS. El Instituto dará a conocer la lista con los números confidenciales de los aspirantes admitidos al Concurso y el lugar o lugares de celebración de la primera etapa, en la página www.ifdp.cjf.gob.mx y a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la conclusión del procedimiento de inscripción.

SEPTIMA.- TEMARIO DEL CONCURSO. Versará sobre las materias generales y específicas siguientes:

A. MATERIAS GENERALES

1. CONSTITUCIONAL

1.1.- Supremo Poder de la Federación (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero).

1.2.- Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimoniales del Estado (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Cuarto).

1.3.- Organización Constitucional de las Entidades Federativas (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto).

2.- AMPARO

2.1.- Amparo directo.

2.2.- Amparo indirecto.

2.3.- Recursos.

3.- MARCO REGULADOR DE LA DEFENSORIA PUBLICA FEDERAL

3.1.- Ley Federal de Defensoría Pública.

3.2.- Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

B. MATERIAS ESPECIFICAS PARA LA CATEGORIA DE DEFENSOR PUBLICO

4.- CODIGO PENAL FEDERAL

- 4.1.- Autores y partícipes del delito.
- 4.2.- Concursos de delitos.
- 4.3.- Reglas para la aplicación de las sanciones penales.

5.- PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERALES

- 5.1.- Averiguación previa, primera y segunda instancias.
- 5.2.- Medios de prueba y recursos.
- 5.3.- Extradición internacional.

6.- DELITOS FEDERALES

- 6.1.- Contra la salud.
- 6.2.- Fiscales.
- 6.3.- Delincuencia organizada.

C.- MATERIAS ESPECIFICAS DEL FUERO FEDERAL PARA LA CATEGORIA DE ASESOR JURIDICO, SALVO QUE EL SERVICIO POR DISPOSICION DE LA LEY SE OTORGUE A OTRAS INSTITUCIONES.

1.- ADMINISTRATIVA

2.- CIVIL

3.- FISCAL

4.- MATERIA DERIVADA DE CAUSAS PENALES

- 4.1.- Reparación del daño; devolución de bienes y objetos a la víctima, a sus beneficiarios y a terceros.
- 4.2.- Asistencia, orientación y promoción efectiva de los derechos de las victimas u ofendidos del delito de secuestro, así como la asistencia de testigos de cargo respecto del mismo delito (Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro).

5.- Conceptos básicos de victimología

6.- MATERIA SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Ley Federal de Extinción de Dominio).

OCTAVA.- DESARROLLO DEL CONCURSO. El Concurso constará de dos etapas:

1a. Examen de conocimientos, en el que resolverán un cuestionario que versará sobre las materias comunes y específicas señaladas, según la materia de que se trate y se integrará hasta con ciento veinte preguntas formuladas como reactivos de opción múltiple.

2a. Evaluación psicológica, que tiene como propósito advertir las cualidades éticas y de personalidad idóneas para desempeñar el cargo de defensor público o de asesor jurídico, practicada mediante pruebas escritas diseñadas y calificadas por personal especializado de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

De cada etapa del Concurso se levantará acta circunstanciada para constancia, y los resultados no admitirán impugnación alguna.

NOVENA.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE TENDRAN VERIFICATIVO LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONCURSO. La primera etapa se celebrará el día jueves 3 de noviembre de 2011, a partir de las 10:00 horas en punto y hasta las 15:00 horas, en el lugar o lugares que se especificarán al publicarse la lista de los números confidenciales de los aspirantes admitidos, debiendo presentarse los concursantes dos horas antes del inicio para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a su conclusión se dará a conocer en la página www.ifdp.cjf.gob.mx. en orden alfabético de apellidos, la lista con los nombres de los concursantes que obtengan ochenta o más puntos en escala de cero a cien, que serán quienes participen en la siguiente etapa, y se remitirá al Diario Oficial de la Federación y a un periódico de circulación nacional para su publicación, la que surtirá efectos de notificación para todos los aspirantes.

La segunda etapa se desarrollará el día viernes 25 de noviembre de 2011, a partir de las 10:00 horas en punto y hasta las 14:00 horas, en el lugar o lugares que se especificarán al publicarse la lista con los nombres de los concursantes que obtengan en la primera ochenta o más puntos en escala de cero a cien, debiendo presentarse una hora antes del inicio para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

En cada una de las etapas, los participantes deberán presentar la tarjeta con su número confidencial e identificarse exclusivamente con alguno de los documentos originales y vigentes siguientes: credencial para votar con fotografía, cédula profesional o del pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Sin la presentación de estos documentos, no podrán participar en ninguna de ellas.

DECIMA.- HOMOLOGACION DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN DEFENSA PENAL 2008, 2009, Y 2010, Y DE LA ESPECIALIZACION EN ASESORIA JURIDICA 2009 Y 2010. Conforme a lo acordado por la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, a los aspirantes egresados de la Especialización en Defensa Penal, impartida en la sede central del Instituto en los años 2008, 2009 y 2010, y de la Especialización de Asesoría Jurídica 2009 y 2010, respectivamente, que hayan acreditado todas las asignaturas en esos períodos y obtenido promedio general mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 se les homologará a la primera etapa del Concurso, con la calificación equivalente a ese promedio en escala de cero a cien, teniendo la obligación de presentarse al registro y trámite de identificación de esa etapa, aun cuando estén exentos de sustentar el examen de conocimientos.

DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE IMPARCIALIDAD. Con el objeto de garantizar la imparcialidad del procedimiento, al acudir personalmente a inscribirse y recabar la solicitud correspondiente se hará entrega a cada aspirante, por conducto de los servidores públicos responsables designados por la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública, de una tarjeta con su fotografía y el número confidencial asignado en forma aleatoria, número que se utilizará para la publicación de la lista de los aceptados.

Con ese mismo objetivo, las hojas de respuestas de los exámenes de conocimientos y las pruebas psicológicas estarán identificadas con códigos de barras, diferentes para cada etapa; los concursantes no deberán hacer anotaciones que los identifiquen en ninguna de ellas, y de hacerlo se anulará el examen respectivo.

La calificación de los exámenes de conocimientos se obtendrá por medios electrónicos, que permiten conocer con transparencia, imparcialidad e inmediatez los resultados.

DECIMA SEGUNDA.- NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. Concluido el proceso de evaluación de las pruebas de la segunda etapa, una vez identificados los concursantes que las superaron y atendiendo a las calificaciones obtenidas en la primera, se hará la declaratoria de los triunfadores del Concurso y la Dirección General del Instituto dará a conocer sus nombres en orden alfabético de apellidos dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del proceso referido, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, la que surtirá efectos de notificación para todos los participantes.

DECIMA TERCERA.- ASIGNACION DE PLAZAS Y NOMBRAMIENTOS. El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública hará la asignación de las plazas vacantes como de las que se encuentren ocupadas interinamente y de las que se generen de defensores públicos o de asesores jurídicos, atendiendo a las necesidades del servicio y a la liberación presupuestal respectiva, en el orden de las calificaciones obtenidas y tomando en cuenta las preferencias indicadas por los aspirantes en su solicitud, sólo cuando esto sea posible. La no aceptación de la adscripción en la plaza asignada, traerá como consecuencia la pérdida de los derechos derivados del Concurso.

DECIMA CUARTA.- INTERINATOS. En caso de que no se alcancen a cubrir todas las plazas de defensores o de asesores concursadas, la Dirección General nombrará con el carácter de interinos a quienes hubieren obtenido menos de 80 pero más de 75 puntos en la primera etapa del Concurso, en orden descendente y atendiendo a los perfiles profesionales que se desprendan de los documentos presentados.

DECIMA QUINTA.- SITUACIONES EXTRAORDINARIAS. Si durante el desarrollo del Concurso o una vez terminado se advierte que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, o en su caso, si ya se le hubiera expedido nombramiento, la Dirección General del Instituto procederá en términos de ley.

Cualquier otra situación imprevista o extraordinaria que surja en el desarrollo del Concurso o después de su conclusión, será resuelta por el Director General en el marco de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese esta Convocatoria por una sola vez y simultáneamente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

SEGUNDO. Para los efectos de su difusión inmediata, dese a conocer a través de la página www.ifdp.cjf.gob.mx y remítase copia a cada uno de los titulares de las Delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, a fin de que la coloquen en lugar visible en sus sedes.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2011.- El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, Magistrado **Alejandro Roldán Velázquez**.- Rúbrica.